



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

248998

Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PA 2016 0004. Aprobación inicial del proyecto de modificación del PGOU en el equipamiento asistencial EQ0C/AS 29-07-E y en el equipamiento religioso EQ0C/RL 29-06-E, en relación a la parcela de las Oblatas, ubicada en las calles del Bedolí, del Castanyer y del Til·ler

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en ampliar el uso principal asignado al equipamiento asistencial EQ0C/AS 29-07-E con el uso docente y suprimir el equipamiento religioso EQ0C/RL 29-06-E, ámbito que pasará a formar parte del equipamiento asistencial/docente, en relación a la parcela de las Oblatas, situada en las calles del Bedolí, del Castanyer y del Til·ler. Visto el proyecto redactado por Pablo Madrid Rodríguez-Acosta en representación del Colegio Escandinavo Internacional S.L.

En cumplimiento del artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General a información pública durante TREINTA días. Visto el art. 21.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (RLOUS), el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- presencialmente en el Servicio de información urbanística (Av. Gabriel Alomar, 18, planta baja. Edificio Municipal de lesAVINGudes), solicitando cita previa on line.
- en el anuncio de este acuerdo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal.
- a través del enlace

https://ajtpalma.sharepoint.com/:f/s/Planejament/ErWd4qcH_HhKnYniz68uv44BdZs7t6cJRxSmqMSZ0aSOTQ?e=75VS3Z

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, firmado mediante firma electrónica (16 de junio del 2021)

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

